



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. **PROF HIGINIO POZAS CASARES** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **CENTRO CULTURAL ARTURO VILLELA** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado.

CENTRO CULTURAL ARTURO VILLELA

ubicado en **CD. ALTAMIRANO, MPIO DE PUNGARABATO**, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en, **DOM: REFORMA # 1009 EN LA COL LINDA VISTA**

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. **"LAS PARTES"** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027



SECRETARÍA DE
 GESTIÓN INTEGRAL
 DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL
 DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de **ALTAMIRANO, MPIO PUNGARABATO**

_____, Guerrero a los 04 _____ días del mes de ABRIL _____
 _____ del dos m 2024 _____.

POR "LA SECRETARÍA"
 SECRETARÍA DE GESTIÓN
 INTEGRAL DE RIESGOS
 Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

C. _____

TESTIGO

TESTIGO

C.
 MAGINTO PD24) CAZAHUATO

C.
 Jonathan Ivan Echeverria .M.





REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

PAZON SOCIAL	Centro Cultural Arturo Villela
Dominio:	REFORMA S/N
Colonia:	LINDA VISTA
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROF. HILARIO PEREZ COSME
Domicilio:	REFORMA S/N
Teléfono:	
Cargos:	

CARACTERÍSTICAS DEL REFUGIO

Sup. para dormitorios:	m	Capacidad:	Personas
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina		
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrito <input type="checkbox"/> Matal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros		
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros		

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema	fts.	m ³
Alingrotos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	(M)
Eclusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	(M)
Extraneros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	(M)
Reparadas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 () 220 () 380 ()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	18° 21' 22.296 -12
Longitud Oeste	LO.	100° 40' 24.888 W
Altura sobre el nivel del mar	mst.	214.64 m

FECHA:

FOLIO:

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	
lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	
Almacen	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	
Cécinas	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	m
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	m
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	m
Sup. Inmueble:		mts.	Superficie Total	m

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacen de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacen de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacen viveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		M2

OBSERVACIÓN:

REVISO: SI NO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTI

Estructura a evaluar	Riesgo Estructural	Riesgo NO ESTRUCTURAL			Observaciones
		Alto	Intermedio	Bajo	
Inclinación de: < imbuible Inclinación de aire en piso Grietas en el suelo Daños en columnas Daños en vigas Daños en muros de cara Daños en techos Daños muros Otros					
Objetivo: 0.2. Queer VOTEROS 33075 v distancia Veredas 33 05 VOTER 3 Lámparas Pantallas Plafones Elementos que puedan dañarse Condiciones de instalaciones eléctricas Condiciones de instalaciones de gas Condiciones de instalaciones Otros					
Condiciones Físicas					
Pintura, aplomado, juntas Vidrios, aluminio, vidrios, etc Acabados: meses, bancas, silla Puertas, cerchas, secciones					
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión Postes de energía eléctrica Transformadores Árboles y/o postes grandes Calles con mucha circulación Construcciones vecinas dañadas Depósitos o almazaras con sus techos, flammables o explosivos Terrenos abiertos o techos Sarda con altura 2.5 de 1.5 a 3.2 m Sarda con distancia entre castillo mayor a 4m en caso de exceder 10 m de long. Otros					



Tú

Today at 9:06 a. m.

